



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-64/2021.

RECURRENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ¹.

MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA: LUIS MIGUEL
DORANTES RENTERÍA.

COLABORÓ: LAURA BIBIANA
LÓPEZ CONTRERAS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de
junio de dos mil veintiuno.²

Resolución del Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz en el recurso de apelación identificado bajo el expediente TEV-RAP-64/2021 promovido por Claudia Ramón Perea, en su calidad de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Tlalnahuayocan, Veracruz del OPLEV en contra del registro de la ciudadana Fanny Alejandra Muñoz Alonso, como candidata a la Presidencia Municipal del municipio en mención, postulada por el partido político MORENA.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
I. Antecedentes.....	2

¹ En lo sucesivo, OPLEV.

² En adelante todas las fechas se referirán a la anualidad mencionada, salvo que se exprese año diverso.

II. Recurso de Apelación.....	3
CONSIDERANDOS:.....	4
PRIMERO. Competencia.....	4
SEGUNDO. Improcedencia.....	5
ACUERDA:.....	10

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, **desecha de plano** el Recurso de Apelación al actualizarse la causal de improcedencia consistente en la falta de legitimación de la representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal del OPLEV con sede en Tlalnelhuayocan, Veracruz, para impugnar el acuerdo **OPLEV/CG188/2021**, emitido por el Consejo General del OPLEV.

RESULTANDOS

I. Antecedentes.

1. De las constancias que integran el expediente se advierte lo siguiente:
2. **Acto impugnado.** El tres de mayo, el Consejo General del OPLEV mediante acuerdo OPLEV/CG188/2021, aprobó las solicitudes de registro de las fórmulas de candidaturas al cargo de ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz, entre ellos, el de la ciudadana Fanny Alejandra Muñoz Alonso, como candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Tlalnelhuayocan, Veracruz, por el partido político MORENA.



II. Recurso de Apelación.

3. **Demanda.** El tres de junio, la ciudadana Claudia Ramón Perea, en su calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal del OPLEV con sede en el municipio de Tlalnahuayocan, Veracruz, presentó ante este Tribunal Electoral, su respectiva demanda de Recurso de Apelación, en contra del acuerdo aprobado por el Consejo General del OPLEV, relacionado con la aprobación de las solicitudes de registro de las fórmulas de candidaturas al cargo de ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz; en particular por la aprobación del registro de la ciudadana Fanny Alejandra Muñoz Alonso, como candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Tlalnahuayocan, Veracruz, por el partido político MORENA.

4. **Integración y turnos.** En misma fecha, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, acordó integrar el expediente registrado con la clave TEV-RAP-64/2021, y turnarlo a la ponencia a cargo de la Magistrada Instructora.

5. **Radicaciones y Reserva.** En fecha cuatro de junio, con fundamento en el artículo 147 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, la Magistrada Instructora acordó radicar el Recurso de Apelación en la ponencia a su cargo.

6. Reservándose acordar lo conducente sobre el respectivo informe circunstanciado de la autoridad responsable y trámite de publicación, que previamente había sido ordenado por la Magistrada Presidenta en el medio de impugnación.

7. **Informe circunstanciado.** El cinco de junio, la autoridad responsable remitió el informe circunstanciado.